



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Constancia secretarial:

Señora Juez, le informo que una vez revisado el sistema de consulta de procesosⁱ, así como el correo institucional del juzgadoⁱⁱ, no se encontraron memoriales dirigidos al presente proceso entre el 30 de enero de 2023 y el 08 de febrero de 2023.

13 de febrero de 2023

Lorena Zuluaga Nieto

Oficial mayor.

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">• Ayda Zulia Martínez Moreno• Maritza Martínez Moreno• Carmen Alicia Martínez Moreno• Keli Yojana Martínez Moreno• Ana Alicia Martínez Moreno• Ruby Del Socorro Martínez Moreno• Eduar Martínez Rodríguez• Eloy Martínez Rodríguez• Ricardo Martínez Rivas• Edwin Martínez Cossio• Juvenal Martínez Rodríguez
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">• Wenser Leandra Hernández Chavarría• Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda.• Compañía Mundial de Seguros• Cooperativa de Transporte de Medellín
RADICADO	050013103 009 2022 00400 00
ASUNTO	Rechaza demanda

AYDA ZULIA MARTÍNEZ MORENO, MARITZA MARTÍNEZ MORENO, CARMEN ALICIA MARTÍNEZ MORENO, KELI YOJANA MARTÍNEZ MORENO, ANA ALICIA MARTÍNEZ MORENO, RUBY DEL SOCORRO MARTÍNEZ MORENO, EDUAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ELOY MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, RICARDO MARTÍNEZ RIVAS, EDWIN MARTÍNEZ COSSIO Y JUVENAL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, a través de apoderado, presentaron demanda VERBAL de Responsabilidad civil extracontractual, **contra** WENSER LEANDRA HERNÁNDEZ CHAVARRÍA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

La demanda fue inadmitida mediante providencia del 30 de enero de 2023, donde, a la parte demandante se exigió el cumplimiento de los requisitos que se consideraron necesarios previos a su admisión, concediéndose el término de cinco (05) días para subsanar la demanda, oportunidad dentro de la cual dicha parte guardó silencio.

Por consiguiente, ha de darse aplicación a lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., por lo que se impone el rechazo de la misma.

En consecuencia, el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal interpuesta por AYDA ZULIA MARTÍNEZ MORENO, MARITZA MARTÍNEZ MORENO, CARMEN ALICIA MARTÍNEZ MORENO, KELI YOJANA MARTÍNEZ MORENO, ANA ALICIA MARTÍNEZ MORENO, RUBY DEL SOCORRO MARTÍNEZ MORENO, EDUAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ELOY MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, RICARDO MARTÍNEZ RIVAS, EDWIN MARTÍNEZ COSSIO y JUVENAL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, contra WENSER LEANDRA HERNÁNDEZ CHAVARRÍA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN., por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 30 de enero de 2023.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Fecha de Consulta : Jueves, 09 de Febrero de 2023 - 11:44:22 A.M.

Número de Proceso Consultado: 05001310300920220040000

Ciudad: MEDELLIN

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
009 Circuito - Civil	JUEZ NOVENO CIVIL CIRCUITO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	SIN TIPO DE RECURSO	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
<ul style="list-style-type: none">- EDUAR MARTINEZ RODRIGUEZ- EDWIN MARTINEZ COSSIO- JUVENAL MARTINEZ RODRIGUEZ- ELOY MARTINE RODRIGUEZ- RUBY DEL SOCORRO MARTINEZ PALACIO- ANA ALICIA MARTINEZ GONZALEZ- AYDA ZULIA MARTINEZ MORENO- MARITZA MARTINEZ MORENO- CARMEN ALICIA MARTINEZ MORENO- RICARDO MARTINEZ RIVAS	<ul style="list-style-type: none">- WENSER LEANDRA HERNANDEZ CHAVARRIA- COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.- COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE MEDELLIN C.T.M. COOTRANSEMEDE

Contenido de Radicación

Contenido
RECIBIDA DICIEMBRE 14/2022

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
31 Jan 2023	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/01/2023 A LAS 14:55:29.	01 Feb 2023	01 Feb 2023	31 Jan 2023
31 Jan 2023	AUTO INADMITE DEMANDA	INADMITE DEMANDA. CONCEDE TÉRMINO PARA SUBSANAR FALENCIAS.			31 Jan 2023
14 Dec 2022	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 14/12/2022 A LAS 13:34:47	14 Dec 2022	14 Dec 2022	14 Dec 2022



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

← yenrique.yeam@hotmail.com

Llamada de Teams

Eliminar Archivar Responder Responder a Reenviar Reunión Mover Reglas Pasos rápidos Marcar todos como leídos

¿Quiso decir **enrique team hotmail?**

Resultados Filtrar

Resultados principales

Auxiliar Oficina Judicial 05 - Antioquia - Medellín 14/12/2022
> ACTA 11195 JDO 9 CCTO
ASIGNADO LORENA DESCARGADO 2022-00400 No hay vista ... TUTELAS Y DE...
ACTA 11195 JDO ...

Todos los resultados

Juan Camilo Montoya Giraldo 08/06/2020
> CIRCULAR CSJANTC20 - 27 REMISIÓN LISTADO DE ABOGADOS INSC...
C I R C U L A R CSJANTC20-27 Fecha: 26 DE MAYO DE 2020 PARA... Archivo localJ...

Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín 28/05/2020
> CIRCULAR CSJANTC20 - 27 REMISIÓN LISTADO DE ABOGADOS INSC...
C I R C U L A R CSJANTC20-27 Fecha: 26 DE MAYO DE 2020 PARA... Archivo localJ...

ii

← 2022-00400

Llamada de Teams

Eliminar Archivar Responder Responder a Reenviar Reunión Mover Reglas Pasos rápidos Marcar todos como leídos

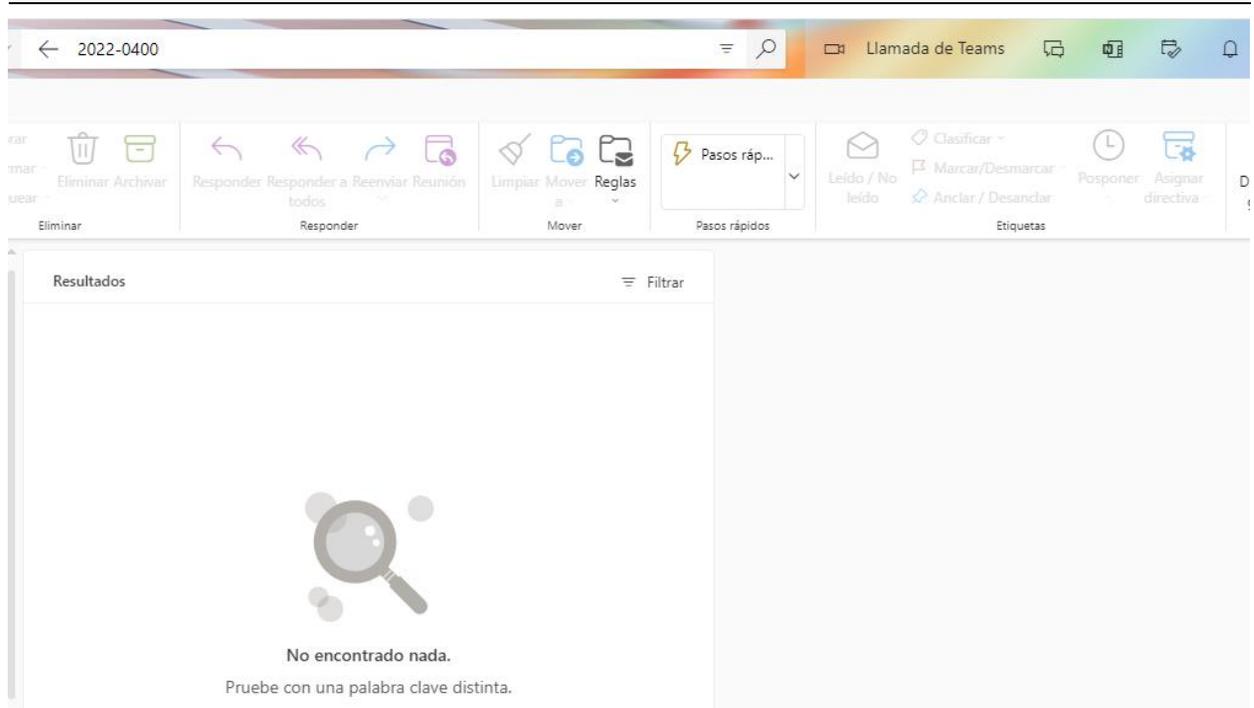
Resultados Filtrar

Resultados principales

Auxiliar Oficina Judicial 05 - Antioquia - Medellín 14/12/2022
> ACTA 11195 JDO 9 CCTO
ASIGNADO LORENA DESCARGADO 2022-00400 No hay vista ... TUTELAS Y DE...
ACTA 11195 JDO ...



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO



Consultadas realizadas el 09 de febrero de 2023, 11:30 a.m.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e33755c6e2f9de653769705eec193306dbcad206d43c2bb3efb0c2806fc4ba85**

Documento generado en 13/02/2023 03:03:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>